



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 014 -2020-MPLM-SM/A.

San Miguel, 13 de enero de 2020.

**VISTO:**

El Informe N° 004-2020-MPLM-SM/UP, de fecha 10 de enero del 2020; el Informe N° 001-2020-MPLM-SM-GDE/DVBC-G, de fecha 02 de enero del 2020, sobre asignación presupuestal para los proyectos suscritos en el convenio con CMAN, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, mediante Convenio de Transferencia Financiera celebrado entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la Municipal Provincial de La Mar, para la ejecución del proyecto: "CREACION Y PRODUCCIÓN DE FRUTALES DE LA COMUNIDAD DE SOCOS DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" aprobado con Resolución Alcaldía N° 578-2019-MPLM-SM/A; con un presupuesto total de proyecto S/. 151, 216, 00 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL, DOSCIENTOS DIECISÉIS, CON 00/100 SOLES), disponiendo en su artículo segundo: El cofinanciamiento del proyecto por la suma S/. 51,216.00 (CINCUENTA Y UN MIL, DOSCIENTOS DIECISÉIS, CON 00/100 SOLES);

Que, mediante Convenio de Transferencia Financiera celebrado entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la Municipal Provincial de La Mar, para la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO GENÉTICO PARA EL DESARROLLO DE LA CADENA DE PRODUCTIVA DEL GANADO VACUNO DE LA COMUNIDAD DE SANTA MAGDALENA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", aprobado con Resolución Alcaldía N° 577-2019-MPLM-SM/A; con un presupuesto total de proyecto S/. 159, 493, 00 (CIENTO CINCUENTA NUEVE MIL, CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES, CON 00/100 SOLES) disponiendo en su artículo segundo: El cofinanciamiento del proyecto por la suma S/. 59,493.00 (CINCUENTA NUEVE MIL, CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES, CON 00/100 SOLES);

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 0455-2019-JUS, de fecha 27 de noviembre del 2019, se autoriza la transferencia financiera, del pliego 006: ministerio de justicia y Derechos Humanos, por la suma de S/. 200. 000, 00 (Doscientos Mil con 00/100 soles) a favor de los gobiernos locales detallados en el anexo que forma parte integrante de la resolución antes señalada;

Que, mediante Resolución Alcaldía N° 664-2019-MPLM-SM/A, de fecha 30 de diciembre del 2019, se aprobó la Incorporación de Créditos Suplementarios en el rubro 13 Donaciones y Transferencias en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de La Mar, para el Año Fiscal 2019, la suma de Doscientos Mil con 00/100 soles (S/. 200,000.00), para la Ejecución de los siguientes Proyectos:

PROYECTOS:	"Mejoramiento genético para el desarrollo de la cadena productiva del ganado vacuno de la comunidad de Santa Magdalena del distrito de San Miguel – Provincia de La Mar – Departamento de Ayacucho".
Gasto de capital	2.6 Adquisición de Activos no Financieros
Total	s/ 100,000.00

PROYECTOS:	"Creación y producción de frutales de la comunidad de socos del distrito de San Miguel – Provincia de La Mar – Departamento de Ayacucho".
Gasto de capital	2.6 Adquisición de Activos no Financieros
Total	s/ 100,000.00





## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 014 -2020-MPLM-SM/A.

San Miguel, 13 de enero de 2020.

Que, mediante Informe N° 001-2020-MPLM-SM-GDE/DVBC-G, de fecha 02 de enero del 2020, el Gerente de Desarrollo Económico, solicita al Gerente Municipal, la asignación presupuestal para los proyectos en convenio con CMAN;

Que, mediante Informe N° 004-2020-MPLM-SM/UP, de fecha 10 enero del 2020, el Responsable de Presupuesto de Entidad, pone en conocimiento al Gerente Municipal, en relación a la Asignación Presupuestal para los proyectos: "MEJORAMIENTO GENETICO PARA EL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL GANADO VACUNO DE LA COMUNIDAD DE SANTA MAGDALENA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL - LA MAR - AYACUCHO" con CUI 2432900 y "CREACION Y PRODUCCION DE FRUTALES DE LA COMUNIDAD DE SOCO DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL - LA MAR - AYACUCHO" con CUI 2432886. De cuyo análisis concluye: Opina FAVORABLE Asignar Presupuesto para los proyectos por el importe de S/ 110.709.00 soles, los cuales serán financiados con los saldos de balance del año fiscal 2019 y los resultados de las habilitaciones y las anulaciones que ocasionaron los créditos;

Que, mediante Artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, dispone en el literal a) de su numeral 41.2 establece que las incorporaciones es de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de distintas a las de Recursos Ordinarios que se produzca durante el año fiscal. Adicionalmente, el literal d) del numeral 42.1, dispone que los recursos financieros, distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen saldos de balance, y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía; durante la ejecución presupuestaria, dicho recurso se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la Entidad, que requieran mayor financiamiento; los recursos financieros incorporados mantiene la finalidad para la cual fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440, Artículo 8° señala que la Oficina de Presupuesto la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones de la Directiva General de Presupuesto Público y asimismo la Directiva N° 036-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestal" aprobado con Resolución Directoral N° 11-2019-EF/50.01, establece las pautas para modificaciones presupuestaria en el nivel funcional programático, que se efectúen que deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución, según la priorización de gastos aprobados por el titular del pliego y para la ejecución de los presupuestos institucional de los Pliegos de Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local para el año fiscal respectivo, es aplicable a las entidades del Gobierno Nacional;

Que, mediante Decreto N° 0158-2020-MPLM/GM, de fecha 10 de enero del 2020, emitida por el Gerente Municipal de la Entidad, dispone a la Secretaria General para su atención y emisión del acto resolutorio;

Que, el Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su numeral 6 determina que una de las atribuciones del Alcalde es de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Asignación Presupuestal, por el importe de S/ 110,709.00 soles, (CIENTO DIEZ MIL SETECIENTOS NUEVE CON 00/100 SOLES) los cuales serán financiados con los saldos de balance del año fiscal 2019, los resultados de las habilitaciones y las anulaciones que ocasionaron los créditos, en merito a los documentos que sustentan la presente resolución, para los proyectos según el siguiente detalle:



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 014 -2020-MPLM-SM/A.

San Miguel, 13 de enero de 2020.

N°	NOMBRE DE PROYECTO	CODIGO UNICO DE INVERSIONES	CONTRAPARTIDA POR ASIGNACION
01	MEJORAMIENTO GENETICO PARA EL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL GANADO VACUNO DE LA COMUNIDAD DE SANTA MAGDALENA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL - LA MAR - AYACUCHO	2432900	59,493.00
02	CREACION Y PRODUCCION DE FRUTALES DE LA COMUNIDAD DE SOCOS DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL - LA MAR - AYACUCHO	2432886	51,216.00
TOTAL			110,709.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Gerencia de Desarrollo Económico el cumplimiento de la presente resolución y la ejecución de los trámites que resulten necesarios de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Desarrollo Económico, así como a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad, para su conocimiento y conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

